

**ACTA ORDINARIA 26-2018.** Acta número veintiséis correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el martes veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho, en el Conicit, en Coronado, presidida por la doctora Giselle Tamayo Castillo, con la asistencia de los siguientes miembros: la máster Yarima Sandoval Sánchez; el doctor Orlando Arrieta Orozco; la máster Silvia Argüello Vargas y el doctor José Roberto Vega Baudrit.

### **CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**Artículo 1:** Revisión y aprobación del Orden del Día

**ACUERDO 1:** Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, en forma unánime acuerdan, modificar el Orden del Día, se retira el Capítulo VI “Dictámenes técnicos”. ACUERDO FIRME-

### **CAPÍTULO II. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ORDINARIA ACTA ORDINARIA 25-2018, CELEBRADA EL 14/08/2018--**

**Artículo 2:** Revisión y ratificación del ACTA ORDINARIA 25-2018, celebrada el 14/08/2018.

**ACUERDO 2:** Los señores miembros del Consejo Director del Conicit en forma unánime, acuerdan, ratificar el ACTA ORDINARIA 25-2018, celebrada el 14/08/2018, sin ninguna modificación y de acuerdo a como lo presentó la Secretaria de Actas. ACUERDO FIRME

### **CAPÍTULO III: PROPUESTA PARA FINANCIAR MEJORAS A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL REGISTRO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO.**

**ACUERDO 3:** Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad, acuerdan:

- a) Solicitar a la Unidad de Información calendarizar los gastos y un entregable con cada una de las líneas de gasto;

- b) Solicitar a la Asesoría Legal se pronuncie sobre la utilización de los recursos en cualquiera de los tres (3) escenarios propuestos antes citados;
- c) en el momento que se tenga la información, retomar el tema y hacer una aprobación oficial,

ACUERDO FIRME

#### **CAPÍTULO IV: DICTÁMENES TÉCNICOS:**

##### **Artículo 4: Autorización para posponer el cumplimiento del compromiso contractual cláusula séptima, incisos e) y f), de regreso al país, Código FI-007B-16, Didier Philippe**

**ACUERDO 4:** Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, con cuatro (4) votos a favor (doctora Tamayo Castillo, doctor Arrieta Orozco y las másteres Argüello Vargas y Sandoval Sánchez) y uno en contra (doctor Vega Baudrit), acuerdan, posponer el cumplimiento del compromiso contractual cláusula séptima, incisos e) y f), de regreso al país del máster Didier Philippe Mena Aguilar, cédula N°1-1544-0696, Código FI-007B-16, para que sea conocido por la Comisión de Incentivos y permita el regreso al país hasta el 31 de julio del 2021, fecha límite de conclusión de sus estudios doctorales en Bioquímica en Virginia *Polytechnic Institute and State University*. Una vez cumplido este período el beneficiario debe regresar al país e iniciar su compromiso laborar en Costa Rica, un año por cada año que recibió financiamiento del Fondo de Incentivos. Si al termino del doctorado no regresa al país deberá devolver la suma veintitrés millones doscientos nueve mil ochocientos sesenta y ocho colones con ochenta y siete céntimos (¢23.209.868.87). ACUERDO FIRME

**Artículo 5: Solicitud de posposición de compromiso laboral en Costa Rica, Código FI-0134-13**

**ACUERDO 5:** Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, con cuatro (4) votos a favor (doctora Tamayo Castillo, doctor Arrieta Orozco y las másteres Argüello Vargas y Sandoval Sánchez) y uno en contra (doctor Vega Baudrit), acuerdan, avalar la solicitud de posposición de compromiso laboral en Costa Rica, al doctor Ricardo Gutiérrez Cruz, cédula 112620609, Código FI-0134-13, para que sea conocido por la Comisión de Incentivos y permita el regreso al país en setiembre del 2020, fecha límite de conclusión de sus estudios posdoctorales en Ciencia Animal y Veterinaria, Universidad Hebrea de Jerusalem, Israel. Una vez cumplido este período el beneficiario debe regresar al país e iniciar su compromiso de laborar en Costa Rica, un año por cada año que recibió financiamiento del Fondo de Incentivos. Si al termino del doctorado no regresa al país deberá devolver cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil ciento veintinueve colones (¢4.256.129,00).  
ACUERDO FIRME

**Artículo 6: Solicitud de ampliación al monto aprobado, Código FI-211B-14, Randall Jiménez Quirós**

**ACUERDO 6:** Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad, acuerdan recomendar:

- a) Aprobar al doctor Randall Jiménez Quirós, Código FI-211B-14, la ampliación al período de estudios para que quede comprendido entre el 01 de octubre de 2015 al 01 de octubre de 2019.
- b) Aprobar financiamiento adicional por un monto total de ¢10.940.625,00 (redondeado), equivalentes a US \$19.168.20 distribuidos según lo siguiente: Para manutención el monto de diez millones setecientos veinticuatro mil setecientos ochenta y dos colones (¢10.724.782,00) (\$18.790,00) y para colegiatura el monto de doscientos quince mil ochocientos cuarenta y tres colones (¢215.843,00) (\$378.20). El monto adicional aprobado será girado de la siguiente forma: Con cargo al presupuesto del 2018: dos millones setecientos ochenta y

nueve mil ciento diecisiete colones (¢2.789.117,00). Con cargo al presupuesto del 2019: ocho millones ciento cincuenta y un mil quinientos ocho colones (¢8.151.508,00). ACUERDO FIRME

**CAPÍTULO V: SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA, INVITADO EL MÁSTER JORGE MUÑOZ RIVERA, COORDINADOR, UNIDAD DE GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO.**

**ACUERDO 7:** Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan, instruir a la Secretaria Ejecutiva coordinar con la Unidad de Gestión del Financiamiento y la Auditoría Interna un plan de acciones para atender las recomendaciones del Informe de Auditoría Interna Al/5“Seguimiento recomendaciones de la Auditoría Interna al 30 de junio del 2018”, en un plazo corto de tiempo. ACUERDO

**CAPÍTULO VI: CRITERIOS ELABORADOS POR LA ASESORÍA LEGAL**

**ACUERDO 8:** Los señores miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el “CAPÍTULO VI: CRITERIOS ELABORADOS POR LA ASESORÍA LEGAL”, para la próxima semana.

**CAPÍTULO VII: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL AUDITOR INTERNO.**

**ACUERDO 9:** Los señores miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad, acuerdan en relación con el proceso de nombramiento del auditor interno de la Institución: nombrar a la licenciada Nathalia Villegas funcionaria de la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano, responsable de la Comisión de Selección y nombramiento del Auditor Interno del Conicit, y a los señores Francisco Briceño Jiménez y Luisa Díaz Sánchez, como miembros de la Comisión. ACUERDO FIRME

**CAPÍTULO VIII: PERMISO SIN GOCE DE SALARIO DEL FUNCIONARIO EDUARDO GUZMÁN VILLALOBOS**

**ACUERDO 10:** Los señores miembros del Consejo Director del Conicit POR unanimidad acuerdan, aprobar la solicitud de prórroga a la licencia sin goce de salario del señor Eduardo Guzmán Villalobos, a partir del 30 de agosto, 2018 hasta el 30 de abril 2020 (veinte meses). ACUERDO FIRME